

0755

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
2 SET 2004	
SEC. S. 1°	HORA. 9:20

Senado de la Nación

Presidencia

CD-163/04

Buenos Aires, 25 de agosto de 2004.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley 24.284,
por el siguiente:

Artículo 16: Competencia. Dentro del concepto de
administración pública nacional, a los efectos de la
presente ley, quedan comprendidas la administración
centralizada y descentralizada, entidades autárquicas;
empresas del Estado; sociedades del Estado, sociedades de
economía mixta; sociedades con participación estatal
mayoritaria; organismos de seguridad en lo que respecta a
sus obligaciones con la comunidad; y todo otro organismo
del Estado nacional, cualquiera fuere su naturaleza
jurídica, denominación, ley especial que pudiera regirlo,
o lugar del país donde preste sus servicios.

Quedan exceptuados del ámbito de competencia de la
Defensoría del Pueblo, el Poder Judicial, el Poder
Legislativo y los organismos de la defensa nacional.'

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

